

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

DIVORCIO No. 1100131100032017 00905

En atención a la anterior solicitud, **SE DISPONE:**

INFORMAR al pagador de la superintendencia de sociedades que el descuento comunicado mediante oficio 00301 del 25 de marzo de 2022, corresponde a la cuota de alimentos fijada por el H. Tribunal Superior de Bogotá Sala Familia, en favor de la señora NATALIA ANDREA HERNÁNDEZ GIRALDO como consecuencia de la sentencia dentro del proceso de divorcio.

En lo relativo al proceso ejecutivo de alimentos, al ser este adelantado en otra sede judicial, no puede darse mayor información pues se desconoce en favor de quien se está promoviendo el cobro judicial de alimentos, por lo que, de requerirse, deberá solicitar información directamente al Juzgado 22 de Familia de esta ciudad.

OFÍCIESE comunicando lo aquí dispuesto y remitiendo copia de esta providencia a la entidad solicitante.

NOTIFÍQUESE

AMER

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **48** HOY **22** DE **AGOSTO** DE 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO

SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ceaf2333407b83e69ae96eaf48bd287811d3f7edbb58ed8e8b3728541da953**

Documento generado en 19/08/2022 04:57:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

EXONERACIÓN DE ALIMENTOS No. 1100131100032017 00905

Previo a continuar con el trámite correspondiente, por secretaría ofíciase al Centro de Servicios Administrativos jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, para que la demanda de la referencia, sea abonada o compensada a este despacho judicial.

CÚMPLASE

AMER

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **430845c46698745ad187a00bcea968891b35b1869f9f86b5b8eb5aeb76e1a37f**

Documento generado en 19/08/2022 04:57:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>